



*Congreso Nacional*  
*H. Cámara de Diputados*

## **Noveno Punto**

► **PROYECTO DE LEY:** “QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH), FRACCIONES DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADAS COMO FINCAS Ns. 2.314 Y 857, UBICADAS EN EL BARRIO REMANSITO DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES”.

► **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados

► **FECHA DE ENTRADA:** 20/Julio/2016

► **EXP. Nº:** D-1640528

► **COMISIONES:** Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja la aprobación con modificaciones

**Asuntos Municipales y Departamentales**  
**Presupuesto**

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

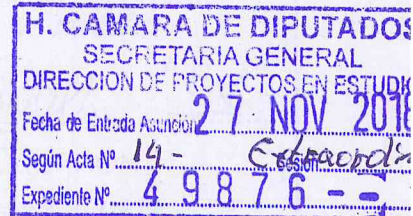
► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional. 1864 - 1870”



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda



Asunción, 21 de noviembre de 2018

DSPV DICTAMEN N° 21/2018

Expediente N°: D-1640528.

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda, os aconseja **APROBAR CON MODIFICACIONES** el Proyecto de Ley “**QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), FRACCIONES DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADAS COMO FINCAS N°S. 2.314 Y 857, UBICADAS EN EL BARRIO REMANSITO DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO DE SUS ACTUALES OCUPANTES**” presentado por la Diputada Blanca Vargas de Caballero.

En ocasión del estudio en el Plenario, Miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.

  
DIP. TEÓFILO ESPINOLA PERALTA.  
Presidente



  
DIP. ERI RUMILO VALDEZ VEGA.  
Vicepresidente

DIP. MARÍA DE LAS NIEVES LÓPEZ R.  
Secretaria

MIEMBROS:

  
DIP. DEL PILAR MEDINA DE PAREDES.

DIP. BLANCA VARGAS DE CABALLERO.

DIP. ESTEBAN MARTÍN SAMANIEGO A.

  
DIP. ARIEL VILLAGRA SOSA.

  
DIP. EDGAR ESPINOLA GUERRERO.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO  
22 Noviembre 2018

HORA: 9:20

Marycarmen Tejera  
RESPONSABLE

Contiene 6 Pag



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda

LEY N°...

QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH), FRACCIONES DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADAS COMO FINCAS Nos. 2.314 Y 857, UBICADAS EN EL BARRIO REMANSITO DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES

.....  
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y:

Artículo 1°.- Declárase de interés social y expropiase a favor del Estado Paraguayo – Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), fracciones de inmuebles individualizadas como Fincas Nos. 2.314 y 857, ubicadas en el Barrio Remansito del Distrito de Ciudad del Este, para su posterior transferencia a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

**POLIGONO GENERAL:**

**LINEA 1-2:** con rumbo S 80° 06' 33" E, (Sur ochenta grados seis minutos treinta y tres segundos Este), mide 103,00 m. (Ciento tres metros), y linda con la Calle Existente. -

**LINEA 2-3:** con rumbo S 05° 08' 41" W, (Sur cinco grados ocho minutos cuarenta y un segundos Oeste), mide 48,00 m. (Cuarenta y ocho metros), y linda con la Derechos del Lote N° 01.-

**LINEA 3-4:** con rumbo N 88° 52' 17" W, (Norte ochenta y ocho grados cincuenta y dos minutos diecisiete segundos Oeste), mide 128,68 m. (Ciento veinte y ocho metros con sesenta y ocho centímetros), y linda con la Derechos del Lote N° 05.-

**LINEA 4-1:** con rumbo N 26° 34' 15" E, (Norte veinte y seis grados treinta y cuatro minutos quince segundos Este), mide 70,40 m. (Setenta metros con cuarenta centímetros), y linda con la Derechos del Señor Juan E. Pereira. -





**SUPERFICIE:** 6.508 m2. 9.995 cm2. (Seis mil quinientos ocho metros cuadrados con nueve mil novecientos noventa y cinco centímetros cuadrados).-

**FRACCIÓN A:**

**LINEA 1-a:** con rumbo S 80° 06' 33" E, (Sur ochenta grados seis minutos treinta y tres segundos Este), mide 89,05 m. (Ochenta y nueve metros con cinco centímetros), y linda con Calle Existente.-

**LINEA a-b:** con rumbo S 05° 03' 02" W, (Sur cinco grados tres minutos dos segundos Oeste), mide 50,13 m. (Cincuenta metros con trece centímetros), y linda con la Fracción B.-

**LINEA b-4:** con rumbo N 88° 52' 17" W, (Norte ochenta y ocho grados cincuenta y dos minutos diecisiete segundos Oeste), mide 114,82 m. (Ciento catorce metros con ochenta y dos centímetros), y linda con la Derechos del Lote N° 05.-

**LINEA 4-1:** con rumbo N 26° 34' 15" E, (Norte veinte y seis grados treinta y cuatro minutos quince segundos Este), mide 70,40 m. (Setenta metros con cuarenta centímetros), y linda con la Derechos del Señor Juan E. Pereira.-

**SUPERFICIE:** 5.851 m2 1.101 cm2. (Cinco mil ochocientos cincuenta y un metros cuadrados con mil ciento un centímetros cuadrados).-

**FRACCIÓN B:**

**LINEA a-2:** con rumbo S 80° 06' 33" E, (Sur ochenta grados seis minutos treinta y tres segundos Este), mide 13,95 m. (Trece metros con noventa y cinco centímetros), y linda con Calle Existente.-

**LINEA 2-3:** con rumbo S 05° 08' 41" W, (Sur cinco grados ocho minutos cuarenta y un segundos Oeste), mide 48,00 m. (Cuarenta y ocho metros), y linda con la Derechos del Lote N° 01.-



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional. 1864 - 1870”



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda

**LINEA 3-b:** con rumbo N 88° 52' 17" W, (Norte ochenta y ocho grados cincuenta y dos minutos diecisiete segundos Oeste), mide 13,86 m. (Trece metros con ochenta y seis centímetros), y linda con la Derechos del Lote N° 05.-

**LINEA b-a:** con rumbo N 05° 03' 02" E, (Norte cinco grados tres minutos dos segundos Este), mide 50,13 m. (Cincuenta metros con trece centímetros), y linda con la Fracción A.-

**SUPERFICIE:** 657 m2 8.894 cm2. (Seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados con ocho mil ochocientos noventa y cuatro centímetros cuadrados).-

**Referencia:** Las Dimensiones y linderos del Polígono Principal consignados en el presente plano corresponden a los expresados en el título de propiedad respectivo. Los rumbos etiquetados en el plano podrán no coincidir, pues la misma es la resultante de la aplicación de los valores de las coordenadas U.T.M. Zona 21 SUR, Datum WGS 84, en el campo con la cual se cerró el Polígono. -

CUADRO DE SUPERFICIE			
FRACCIONAMIENTO			
FRACCIÓN		SUPERFICIE	
A		5.851 m2. 1.101 cm2.	
B		657 m2. 8.894 cm2.	
TOTAL		6.508 m2. 9.995 cm2.	
Coordenadas U.T.M. WGS 84 – Zona 21 Sur			
Esq. 1	E: 741.044,32	Esq. 2	E: 741.145,79
	N: 7.172.392,52		N: 7.172.374,83

Artículo 2º.- Procédase a indemnizar a las personas que legítimamente acrediten la calidad de propietarios del inmueble expropiado, conforme con lo dispuesto por la Constitución Nacional y las leyes. El Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y los propietarios acordarán en un plazo no mayor a 90 (noventa) días el precio de la finca expropiada. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.



5

*"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional. 1864 - 1870"*



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda*

Artículo 3°- En el caso que el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) no cuente con fondos para cumplir con esta obligación, deberá incluir el monto acordado o determinado en su proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal posterior a la promulgación de la presente Ley, a fin de su aprobación en el Presupuesto General de la Nación, para indemnizar a los propietarios.

Artículo 4°.- La transferencia de los lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuges no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles. En caso que los Certificados emitan informes negativos, la transferencia se realizará previa Declaración Jurada, de no poseer inmuebles, la que será firmada por el beneficiario.

Artículo 5°.- Los trámites de loteamiento, administración, venta y transferencia de la finca expropiada a los actuales ocupantes, quedará a cargo del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH).

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.





*Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados*

LEY N°...

"QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (SAS), FRACCIONES DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADAS COMO FINCAS N°s. 2.314 Y 857, UBICADAS EN EL BARRIO REMANSITO DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES".

=====

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**Artículo 1°.-** Declárase de interés social y expropiase a favor del Estado Paraguayo - Secretaria de Acción Social (SAS), fracciones de inmuebles individualizadas como Fincas N°s. 2.314 y 857, ubicadas en el Barrio Remansito del Distrito de Ciudad del Este, para su posterior transferencia a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

**Finca 2.314 - Lote N° 05-A**

**Línea 1 -2:** con rumbo S-40° 04' -W (Sur, cuarenta grados, cuatro minutos, Oeste), mide 70,40 m (Setenta metros, cuarenta centímetros), linda con Derechos del Sr. Juan E. Pereira;

**Línea 2 – B:** con rumbo S- 77° 33' 21"-E (Sur, setenta y siete grados, treinta y tres minutos, veinte y un segundos, Este), mide 119,28 m (Sur, ciento diez y nueve metros, veinte y ocho centímetros), linda con Lote N° 05;

**Línea B – A:** Rumbo S-2° 21' 1"-W (Sur, dos grados, veinte y un minutos, un segundo, Oeste), mide 49,46 m (Cuarenta y nueve metros con cuarenta y seis centímetros), linda con calle pública, parte de la finca N° 2.314;

**Línea A – 1:** Rumbo N-69° 20'-W (Norte, sesenta y nueve grados, veinte minutos, Oeste), mide 97,67 m (Noventa y siete metros, sesenta y siete centímetros), linda con calle pública.

**Superficie:** 6.008 m<sup>2</sup>. 7135 cm<sup>2</sup>. (Seis mil ocho metros cuadrados, siete mil cientos treinta y cinco centímetros cuadrados).

**Finca 857 - Lote N° 05**

**Línea 2 – B:** con rumbo S-77° 33' 21"-E (Sur, setenta y siete grados, treinta y tres minutos, veinte y un segundos, Este), mide 119,28 m (Ciento diez y nueve metros, veinte y ocho centímetros), linda con Lote N° 05-A;

**Línea B – C:** con rumbo S-18° 24' 48"-W (Sur, diez y ocho grados, veinte y cuatro minutos, cuarenta y ocho segundos, Oeste), mide 35,53 m (Treinta y cinco metros con cincuenta y tres centímetros), linda con calle pública, parte de la finca N° 857;

**Línea C – D:** con rumbo N-76° 8' 55"-W (Norte, setenta y seis grados, ocho minutos, cincuenta y cinco segundos, Oeste), mide 132,34 m (Ciento treinta y dos metros con treinta y cuatro centímetros), linda con Derechos de Raimundo Leguizamón.-

**Línea D – 2:** con rumbo N-40° 04' –E (Norte, cuarenta grados, cuatro minutos, Este), mide 36,25 m (Treinta seis metros con veinte y cinco centímetros), linda con derechos del Sr. Juan E. Pereira.

**Superficie:** 4.258 m<sup>2</sup> 5219 cm<sup>2</sup> (Cuatro mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados, cinco mil doscientos diez y nueve centímetros cuadrados).

Vértice 1: E= 741035,50; N=7.172382,90  
Vértice D: E= 740992,15; N=7.172285,46  
Vértice A: E= 741133,33; N=7.172387,38  
Vértice C: E= 741106,48; N=7.172306,74





*Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados*

*Artículo 2º.-* Procédase a indemnizar a las personas que legítimamente acrediten la calidad de propietarios del inmueble expropiado, conforme con lo dispuesto por la Constitución Nacional y las leyes. La Secretaria de Acción Social (SAS) y los propietarios acordarán en un plazo no mayor a 90 (noventa) días el precio de la finca expropiada. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

*Artículo 3º.-* En el caso que la Secretaría de Acción Social (SAS) no cuente con fondos para cumplir con esta obligación, deberá incluir el monto acordado o determinado en su proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal posterior a la promulgación de la presente Ley, a fin de su aprobación en el Presupuesto General de la Nación, para indemnizar a los propietarios.

*Artículo 4º.-* La transferencia de los lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuges no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles. En caso que los Certificados emitan informes negativos, la transferencia se realizará previa Declaración Jurada, de no poseer inmuebles, la que será firmada por el beneficiario.

*Artículo 5º.-* Los trámites de loteamiento, administración, venta y transferencia de la finca expropiada a los actuales ocupantes del Asentamiento Don Aguí, quedará a cargo de la Secretaria de Acción Social (SAS).

*Artículo 6º.-* Comuníquese al Poder Ejecutivo.



ASUNTOS MUNICIPALES Y  
DEPARTAMENTALES  
DESARROLLO SOCIAL, POBLACION  
Y VIVIENDA

Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados

PRESUPUESTO

Asunción, 11 de julio de 2016.

Señor:

**HUGO VELAZQUEZ MORENO**, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados de la Nación.  
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los apreciados colegas, con el objeto de presentar a vuestra consideración el Proyecto de Ley "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (SAS), FRACCIONES DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADAS COMO FINCAS N°s. 2.314 Y 857, UBICADAS EN EL BARRIO REMANSITO DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES".

Señor Presidente, el Artículo 100 de la Constitución Nacional establece que todos los habitantes de la República tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado establecerá las condiciones para hacer efectivo este derecho, y promoverá planes de viviendas de **interés social**, especialmente las destinadas a familias de escasos recursos, mediante sistemas de financiamientos adecuados.

También en la misma Carta Magna se admite la expropiación por causa de **interés social**, que será determinada cada caso por ley garantizando una justa indemnización a los propietarios.

El presente Proyecto de Ley apunta a los artículos citados más arriba y pretende regularizar la ocupación pacífica de 21 familias, en una superficie aproximado de 1,1 Has., en el cual tienen introducidas mejoras consistentes en viviendas construidas con materiales cocidos y de maderas, agua potable de pozo común, calles empedradas alrededor del asentamiento, con transporte público en puerta, 1 escuela en sus alrededores.

En el proyecto se prevé el pago indemnizatorio a los propietarios (así como lo estipula la Constitución Nacional). Una vez sancionada y promulgada la ley, la SAS realizará los trámites pertinentes al loteamiento, transferencias y otros de la finca expropiada a los ocupantes.

Por estos breves fundamentos, y en la seguridad de que con la aprobación del presente Proyecto de Ley dará una solución jurídico-social al problema que afecta a éstas familias compatriotas, solicito se ponga a consideración de los señores diputados el presente Proyecto de Ley.

Sin otro particular saludo al Señor Presidente y demás miembros atentamente.

Diputada Nacional  
Blanca Vargas

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción.....
Según Acta N°..... Sesión.....
Expediente N°.....

001/35

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO  
14 / 07 / 2016

HORA: 15.00 h

Román Méndez

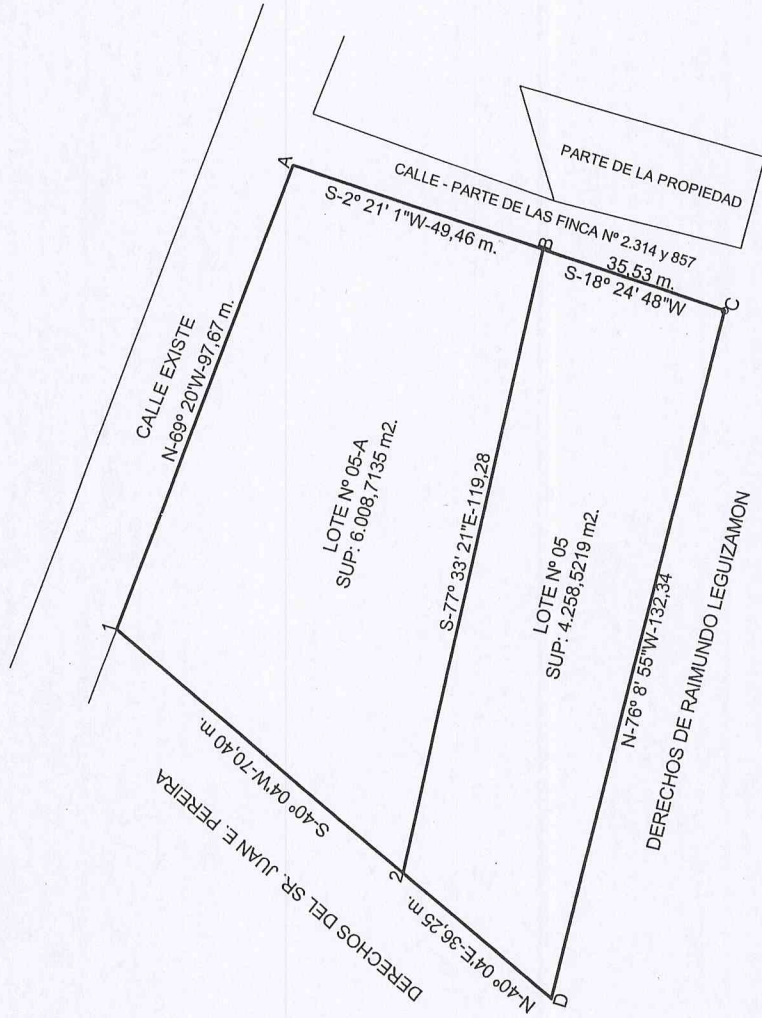
RESPONSABLE

CON M.M.

CON 35 FOLIOS



ESCALA : 1 / 1000



**COORDENADAS GEOGRAFICAS**

WGS 84 - UTM - ZONA 21 J  
 Vértice 1 : Este : 741035.50 --- Norte : 7172382.90  
 Vértice D : Este : 740992.15 --- Norte : 7172285.46  
 Vértice A : Este : 741133.33 --- Norte : 7172387.38  
 Vértice C : Este : 741106.48 --- Norte : 7172306.74

**PLANO DE UBICACION**

Fincas Nº 857 y 2314      Lote Nº 05-A y 05  
 Lugar : Barrio Remansito - Sector - 4      Distrito de Ciudad del Este  
 PROPIEDAD DEL SRA. GRACIELA MARIA LUISA BATTILANA DE GONZALEZ  
 E IGNACIO MARTINEZ  
 Profesional : LINO DIAZ      Matricula Nº 377 - MOPC  
 Licenciado en Ciencias Geograficas

.....  
 FIRMA DEL PROPIETARIO/A

.....  
 Lic. FIRMA DEL GEOGRAFICO  
 Reg. M.C.F.C. Nº 377  
 1/1  
 Mayo 2016

## INFORME PERICIAL

Propietario/a: GRACIELA MARIA LUISA BATTILANA DE GONZALEZ E/ IGNACIO MARTINEZ

Lotes N° 05-A y 05

Fincas: N°: 857 y 2314

Lugar: B° Remansito Sector - 4

Profesional: Lino Díaz Villar

Título: Lic. en Ciencias Geográficas

Distrito: Ciudad del Este

Sup. Total: 1ha. 2549 m2 2506 cm2

Registro M.O.P.C. N° 377

Los datos técnicos son los siguientes:

### LOTE N° 05-A

**Línea 1 - 2:** Rumbo S-40° 04'-W (Sur Cuarenta grados, cuatro minutos, Oeste), mide 70,40 m (Setenta metros con cuarenta centímetros). Linda con Derechos del Sr. Juan E. Pereira.-

**Línea 2 - B:** Rumbo S-77° 33' 21"-E (Sur Setenta y siete grados treinta y tres minutos, veinte y un segundos Este), mide 119,28 m (Sur Cienos diez y nueve metros con veinte y ocho centímetros). Linda con Lote N° 05.-

**Línea B - A:** Rumbo S-2° 21' 1"-W (Sur dos grados, veinte y un minutos, un segundo Oeste), mide 49,46 m (Cuarenta y nueve metros con cuarenta y seis centímetros). Linda con Calle parte de la Finca N° 2.314 y 857.-

**Línea A - 1:** Rumbo N-69° 20' -W (Norte sesenta y nueve grados veinte minutos, Oeste), mide 97,67 m (Noventa y siete metros con Sesenta y siete centímetros). Linda con Calle Existente.-

**Superficie:** 6.008 m2 7135 cm2 (Seis mil ocho metros cuadrados con siete mil cientos treinta y cinco centímetros cuadrados).-

### LOTE N° 05

**Línea 2 - B:** Rumbo S-77° 33' 21"-E (Sur Setenta y siete grados treinta y tres minutos, veinte y un segundos Este), mide 119,28 m (Sur Cienos diez y nueve metros con veinte y ocho centímetros). Linda con Lote N° 05-A.-

**Línea B - C:** Rumbo S-18° 24' 48"-W (Sur diez y ocho grados Veinte y cuatro minutos, cuarenta y ocho segundos Oeste), mide 35,53 m (Sur Treinta y cinco metros con cincuenta y tres centímetros). Calle parte de la Finca N° 2.314 y 857.-

**Línea C - D:** Rumbo N-76° 8' 55"-W (Norte setenta y seis grados, ocho minutos, cincuenta y cinco segundos Oeste), mide 132,34 m (Ciento treinta y dos metros con treinta y cuatro centímetros). Linda con Derechos de Raimundo Leguizamón.-

**Línea D - 2:** Rumbo N-40° 04' -E (Norte cuarenta grados cuatro minutos, Este), mide 36,25 m (Treinta y seis metros con veinte y cinco centímetros). Linda con Derechos del Sr. Juan E. Pereira.-

**Superficie:** 4.258 m2 5219 cm2 (Cuatro mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados con cinco mil doscientos diecinueve centímetros cuadrados).-

Vértice 1: E= 741035,50; N=7.172382,90


Vértice D: E= 740992,15; N=7.172285,46

Vértice A: E= 741133,33; N=7.172387,38

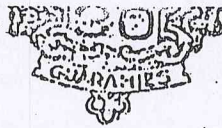
Vértice C: E= 741106,48; N=7.172306,74

Fecha Mayo 2016

Es mi informe

  
.....  
Lic. en Ciencias Geográficas  
Reg. M.O.P.C. N° 377

FINCA Nº 857



TREINTA GUARANIES

TRANSFERENCIA DE INMUEBLE QUE OTORGA) NUMERO CINCUENTA Y TRES (BIS) En la ciudad d-  
 ANGELA SANTAMANS VDA. DE AGUILERA A.) Asunción, capital de la República del Para-  
 FAVOR DE IGNACIO JERONIMO MARTINEZ L.) guay, a los NUEVE días del mes de febrero  
 del año mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí: MARIA GLORIA MEZA DE TORREANI,  
 Notario y Escribano Público, adscripta al Registro Nº 36, comparecen: por una parte  
 la señora ANGELA SANTAMANS VIUDA DE AGUILERA, paraguaya, del estado expresado,  
 domiciliada en la casa de la calle Avda. España y Gral. Santos.-; y por la otra  
 parte el señor IGNACIO JERONIMO MARTINEZ LUCIO, español, casado, domiciliado en  
 la casa de la calle América Nº 207; son mayores de edad, hábiles y de mi conoci-  
 miento.-; la señora ANGELA SANTAMANS VDA. DE AGUILERA, DICE: Que vende y trans-  
 fiere a favor del señor IGNACIO JERONIMO MARTINEZ LUCIO, el resto de un inmueble  
 que tiene y posee en la jurisdicción de Puerto Presidente Stroessner, lugar deno-  
 minado "Remansito", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: Lote 05 Manza-  
 na B: Al NORTE forma una línea quebrada midiendo la primera de ellas ciento veinte  
 y ocho metros con sesenta y ocho centímetros y la segunda veinte y dos metros con  
 cincuenta centímetros, lindando con el lote 05 A y derechos fiscales; al SUR mide  
 ciento sesenta y dos metros con veinte centímetros y linda con derechos de Rai-  
 mundo Leguizamón; Al ESTE mide cuarenta y siete metros con veinte y seis centime-  
 tros y linda con derechos del Instituto de Previsión Social; al OESTE mide treinta  
 y seis metros con veinte y cinco centímetros y linda con derechos de Juan E. Pe-  
 reira. -SUPERFICIE: SEIS MIL QUINIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN DE-  
 CIMETROS CUADRADOS. - Le corresponde a la vendedora por compra hecha del señor Rai-  
 mundo Leguizamón, según escritura pública de fecha treinta y uno de diciembre de  
 mil novecientos setenta y seis, pasada ante el escribano público Ramón A. Berdejo,  
 de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro General de la Propiedad, como Fin-

103 - Acumulo de...

...//ca. Nº 857 de Pte. Stroessner bajo el Nº 1 y al folio 1 y sgtes. el 13 de e-  
nero de 1.977.- Según certificado incorporado a éste Protocolo, el inmueble de re-  
ferencia no ha sufrido modificación, restricción de dominio, ni reconoce gravamen  
alguno; no adeuda impuesto inmobiliario según recibos de la cuenta corriente ca-  
tastral Nº 26-859-05; Certificado Catastral Nº 952.-BAJO TALES CONCEPTOS la seño-  
ra ANGELA SANTAMANS VDA. DE AGUILERA, realiza la presente venta y transferencia a  
favor del señor IGNACIO JERONIMO MARTINEZ LUCIO, por el precio de QUINIENTOS CIN-  
CUENTA MIL GUARANIES( G 550.000.-) suma que declara haberla recibido íntegramente  
antes de ahora por lo que le otorga recibo y carta de pago en forma por éste ins-  
trumento y al hacerle tradición de sus derechos de propiedad, posesión y dominio  
se obliga al saneamiento por evicción y vicios reñibitoricos, conforme y con arre-  
glo a derecho.-ENTERADOS los comparecientes de los términos de la presente escri-  
tura de transferencia, manifiestan su conformidad.-En su testimonio, previa lectu-  
ra y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual doy fé.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
es: 69.342  
P. 204.178-

Acto n.º: *[Handwritten]*  
NOTARIO  
ESCRIBANO PUBLICO  
Asunción - Paragui



NOYARIO Y  
ESCRIBANO PUBLICO  
Asunción - Paragui

CON. //

H. H. L. del 7-20-80 a 7-20-81  
L. 20-V-80. L. 27-X-78.  
L. 18-IV-83. E. Luna.

Serie 2078

25-7-84. Juan José de la Cruz  
(Barrera) de la Cruz

L. 8-V-84. Juan José de la Cruz  
de la Cruz y de la Cruz  
(Barrera)

3-7-115  
L. H. 2-7-78 L. 2-7-78 L. 2-7-78



D.G.R.  
07 OCT. 1980  
031329  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

... finca de 857, que se  
... en el Distrito de Sto. Domingo  
... propiedad de Juan José de la Cruz  
... por el Sr. Juan José de la Cruz  
... y este procedo a la inscripción  
... de un testimonio de escritura  
... de día de hoy a las once y  
... y cuarenta y tres minutos  
... en el  
... para ser un  
... que consta que por escritura de fecha  
... y por ende, que el Sr.  
... y acompañado de un  
... Obispio Arce de la Iglesia  
... al Sr. Arce, a efecto de  
... para ser  
... y por lo que la Sr.  
... de la  
... en la



PARA REGISTROS PUBLICOS  
9 (número)



01048F 1442



La ciudad de He. Strauss, y acciden-  
 talmente en esta... y el Sr. Don mundo  
 Gequizon, dijo: Que es una fron-  
 tera nueva que tiene y posee, situa-  
 do en el Distrito de He. dte. Strauss.  
 en un lugar denominado "Punomunito",  
 que se transfirió a favor de los  
 Sres. Angulo Gueterman y de Agui-  
 lar, la fracción compuesta de los di-  
 versos y terrenos adquiridos en  
 el terreno principal otorgado por el Co-  
 nsejo Municipal de Antioquia, que copiarán  
 en su parte pertinente, dice: "Infer-  
 tencia". Que la ciudad de He.  
 He. Strauss, lugar "Punomunito", del  
 Depto. de Antioquia, se ha procedido  
 al fraccionamiento de la propiedad  
 del Sr. Don mundo Gequizon, ins-  
 crita en la Tercera m. 96. La propie-  
 dad se fraccionó en dos, designándose  
 como fracciones "A" y "B". Las operacio-  
 nes se hicieron con el tenor de: Fracción  
 A: Linder A-5 con rumbo mag. N. 50° 50'  
 y 30" W. y linder con calle. "C"  
 con rumbo mag. N. 69° 20' W.

Serie A

D.G.R.P.  
Centro de Registro

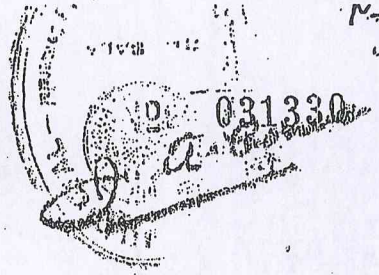
07 OCT 2014

01048F 1/43

ES COPIA

Firma:

DE LA  
ESTADO  
PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD



M. J. S.

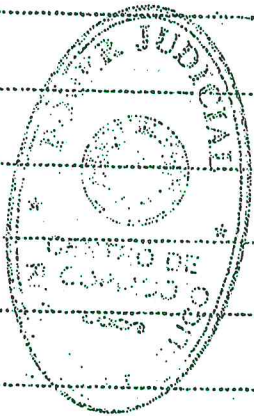
PARA REGISTROS PUBLICOS

10 (abon)

f. med. 26.4 oigo 29.1 y ludo con de  
 achos de G. A. 2. 7. 9. Cuenca 6. 3 con  
 umbo anoc. 5. 40° 04' W, unou A 07, 25  
 ms. y ludo con achos de G. A. 7.  
 4. 9. Cuenca B-A + con umbo anoc.  
 5. 71° 08' 9. unou 343, 22 ms. y ludo  
 con la fracción B. Superficie: 3 has.  
 La totalidad del inmueble de la que  
 se describe la fracción precedente se  
 te deslindada, como pudo al recien  
 do por compra que hizo el Sr. Jua  
 cencio Orue, en fecha 23 de marzo  
 del año en curso, autorizado por la  
 Escribano Gustavino de Carrillo y en  
 la finca n. 36, bajo el no. 3 y al folio 3  
 vlt. y rtes. en este año. Que tal, con  
 dición, el Sr. Raimundo Chequiza  
 unou, efectuó la presente transacción  
 a título de venta y con arreglo a el  
 hecho, a favor de la Dra. Angélica G. Gu  
 tomás vda. de Aguilera, por el precio de  
 Qs. 30.000 suma que declaró haber  
 recibido íntegramente en dinero el  
 día antes del otorgamiento de la escritura  
 de venta, circunscrito esta escritura de

01048F 1444

... fuere necesario en forma, y al ha-  
er tradición se asistió de los con-  
chos de posesión y dominio y los  
transmitió de volquiente se obligó  
por cesión y consentimiento de título  
que hubiese lugar en derecho. Fue  
puestos el con proceso al que los con-  
porecientos de los términos en esta  
escritura, manifestaron su con per-  
midad y aceptación en todos sus por-  
tes. - Verdad en 4273. - Base Jud. de  
0760. - Devolver con su nota. - los subs-  
rayados no vale.



TRANSACCION







Serie D

27 OCT. 2018

01048F 1447

CENTRO DE  
COPIADO

PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD



Nº 4  
Cincho

Nº 144390

PARA REGISTROS PUBLICOS

(47)

1. Fideicomiso: 857 de Sr. Thomas, hijo de  
 al folio 17 y 18 de libro de  
 Bozo tobe concepto de sucesor Angela  
 Antoniana de de familia realiza la  
 percento cuatro y tres por ciento en favor  
 del sucesor y sucesor Jesus Maria Mor  
 y Juan por el precio de Guaranies  
 cincuenta mil Guaranies (50.000.000)  
 como queda dicho haber recibido en  
 Guaranies cuatro millones por lo que  
 otorga recibos y parte de pago en favor  
 de los sucesores y al tener la  
 decisión de sus deudas de propiedad  
 porción y donaciones a cargo al  
 permanentemente en sucesión y en  
 redistribución conjunta con acre  
 a deudas. Por todo lo expuesto  
 de los términos de la presente escritura  
 de transacción manifiesta en con  
 currencia. Et Et. Et. 857.05. con fol. 17 y  
 18. con no 3/90002. De ahí con esta

J. Gomez



LA DIRECTORA DEL REGISTRO INMOBILIARIO, Abg. Mercedes Vera de Auada, se dirige a Usted en contestación a su nota N.C.A.M.D.D. N° 28, presentada ante esta Dirección en fecha 07 de octubre de 2014, bajo el indicativo RPEX-DRI-2014.3888, por la que solicita informe sobre el inmueble individualizado como Finca N° 857 del distrito de Ciudad del Este – Dpto. de Alto Paraná.-

A ese respecto, esta Dirección en cumplimiento al Punto 1. y 2; corrió traslado a la oficina de la sección Cuarta Publicidad, la que contestó en los siguientes términos: *"INFORMO que la Finca N° 857 del Distrito de CIUDAD DEL ESTE, inscrita bajo el N° 2 folio 3 y sigtes del año 1984 es propiedad de IGNACIO JERONIMO MARTINEZ, la misma no ha sufrido modificación, no reconoce gravamen, ni restricción de dominio alguno. Es mi informe. Firmado: Lorena Ma. Sol Valiente M. Esc. María Gloria Giménez de Pereira. Jefa. D.G.R.P. Hay un Sello del Poder Judicial."... (sic);* Se remite copia del informe de referencia para lo que hubiera lugar.-

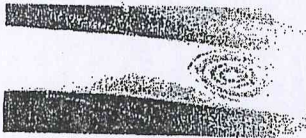
En cumplimiento al Punto 3; esta Dirección remite adjunto, Copia del asiento registral individualizado como Finca N° 857 del distrito de Ciudad del Este, totalizado 04 (Cuatro) folios.-

Sin otro particular, le saluda muy atentamente

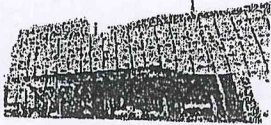
  
Abog. Mercedes V. Vera de Auada  
Directora del Registro Inmobiliario  
D.S.R.P.







**Corte Suprema de Justicia**  
 Dirección General de los Registros Públicos



Corresponde al informe con indicativo DRI 2014-3888 de fecha 07/10/2014

INFORMO que la Finca N° 857 del Distrito de CIUDAD DEL ESTE, inscrita bajo el N° 2 folio 3 y sgtes del año 1984 es propiedad de IGNACIO JERONIMO MARTINEZ, la misma no ha sufrido modificación, no reconoce gravamen, ni restricción de dominio alguno. Es mi informe.-

Lorenia Ma. Sol Valiente M.

Esc. Ma. Gloria Giménez de Perola  
 Jefa  
 D.G.R.P.

13/10/14

Dirección Gral. de los Registros Públicos  
 Dirección del Registro Inmobiliario  
 Recibido en Secretaría

Fecha 14-10-2014  
 Hora 11:20'

Abog. Leslie Zamora J.  
 Asistente  
 Dirección del Registro Inmobiliario

Serie A



Nº 2255630

Finca 5  
ARRIBA

01057F 2148

TREINTA GUARANIES

FINCA Nº 2314

C. copia correspondiente a la vista, consistente en la presente fotocopia original que tengo a...

CONTENIDO DE LA VENTA DE INMUEBLE:  
SUCESSION FELIX CRESCENCIO FLORENTIN  
Y ROSA SANTAMANS DE FLORENTIN A'FA  
VOR DE LA SRA. GRACIELA MARIA LUISA  
BATTILANA DE GONZALEZ. - - - - -

NUMERO CIENTO NOVENTA Y CINCO.  
EN LA CIUDAD DE LA ASUNCIÓN,  
CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL  
PARAGUAY, A LOS VEINTE Y UN  
DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA, ANTE MÍ: LUIS ANTONIO PAREDES JARA, NOTARIO Y Es-  
CRIBANO PÚBLICO, TITULAR DEL REGISTRO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS, COMPA-  
RECEN, POR UNA PARTE, LA DRA. JUANA ENEIDA GRANADA ARCE, CON CÉDULA DE  
IDENTIDAD Nº 250.147.-, CONTRASEÑA DE LA CÉDULA TRIBUTARIA Número :-

A-76-110.-, DOMICILIADA EN LA CASA Nº 180 DE LA CALLE MENCIA DE SANA-

BRIA C/12 DE OCTUBRE, Y POR LA OTRA, LA SRA. GRACIELA MARIA LUISA BATTI-  
LANA DE GONZALEZ, CASADA Y SEPARADA DE BIENES, SEGÚN S.D. Nº 265, DE FE-

CHA 10 DE JULIO DE 1989, INSCRIPTA EN LA SECCIÓN XIV, EN EL REGISTRO DE  
DÍAS Y LIQ. DE LA SOC. CONYUGAL, BAJO EL Nº-311.-, SERIE "B", AL FOLIO 155,

DEL AÑO 1989, DOMICILIADA EN LA CASA DE LA CALLE PEDRO P. PEÑA E/DEME-  
TRIO MIÑO Y JOSÉ D. LÓPEZ; AMBAS DE ESTE VECINDARIO, PARAGUAYAS, MAYORES

DE EDAD, CUMPLIERON CON LAS LEYES DE CARÁCTER PERSONAL RELATIVAS A ESTA  
CLASE DE ACTO JURÍDICO, HÁBILES Y DE MI CONOCIMIENTO, DE QUE DOY FE.-

LA SRA. GRACIELA MARIA LUISA BATTILANA DE GONZALEZ, CONCORRE AL ACTO POR  
DERECHO PROPIO, EN TANTO QUE LA DRA. JUANA ENEIDA GRANADA ARCE, LO HACE

ESPECIALMENTE AUTORIZADA POR EL SR. JUEZ EN LO CIVIL DEL 6º TURNO, DR.

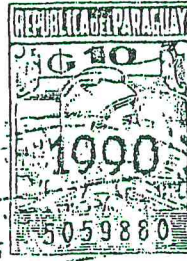
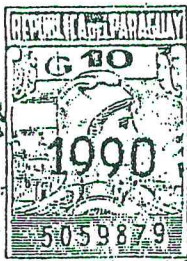
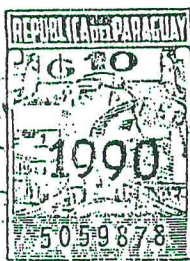
JUAN RAMÓN BUENO JARA, SEGÚN A.L. Nº 144 DE FECHA 17 DE MARZO DE 1988,

QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE ASÍ: "R E S U E L V E: CONCEDER LA VENIA

JUDICIAL CORRESPONDIENTE A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA TRANSFERENCIA

DE EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 2314 DEL DISTRITO DE PTO. //

PARA REGISTROS PUBLICOS  
Quilientos veinte  
520



057F 2149

SUNCIÓN

//PTE STROESSNER SITUADO EN REMANCITO. ANOTESE, REGÍSTRESE Y REMÍTASE

COPIA A LA EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. FDOS: JUAN RAMON BUENO JARA  
JUEZ. ANTE MÍ: HAY UNA FIRMA ILEGIBLE". - ES COPIA FIEL DE LA PARTE RESO-  
LUTIVA DEL A. I. DICTADO EN EL JUICIO: "FELIX CRESCENCIO FLORENTIN Y RO-  
SA SANTAMANS DE FLORENTIN S/SUCESIÓN", DOY FE. - POR A. I. Nº 472 DE FE-  
CHA 14 DE JUNIO DE 1.990, DICTADO EN EL MISMO JUICIO, POR EL MISMO -  
JUEZ, SE AMPLIÓ EL A. I. Nº 144, Y EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE ASÍ: "RE-  
SUELVE: ACLARAR, EL A. I. Nº 144 DE FECHA 17 DE MARZO DE 1988, DIC-  
TADA POR ESTE JUZGADO, EN EL SENTIDO DE CONCEDER LA VENIA JUDICIAL, A  
NOMBRE DE LA ABOGADO ENEIDA GRANADA, DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CO-  
MO FINCA Nº 2314 DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, SITUADO EN REMANSI-  
TO. ANOTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y REMÍTASE COPIA A LA EXCMA. CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA. FDOS: JUAN RAMON BUENO JARA. JUEZ. ANTE MÍ: MARIA JE-  
SUS BOGADO DE SCHUBELIUS. SECRETARIA. HAY UN SELLO". ES COPIA FIEL DE LA  
PARTE RESOLUTIVA, DOY FE. - LOS A. I. PRECEDENTEMENTE TRANSCRIPTOS EN SUS  
PARTES PERTINENTES, SE HALLAN DEBIDAMENTE INSCRIPTOS EN LA SECCIÓN PO-  
DERES DE LA DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EL A. I. Nº 144,  
EN LA SEC. AUTORIZACIONES JUDICIALES, BAJO EL Nº 165, AL FOLIO 165 Y  
VUELTO, EL 14 DE JUNIO DE 1990; Y EL A. I. Nº 472, EN LA SEC. AUTORIZ. JU-  
DICIALES, BAJO EL Nº 166, AL FOLIO 166 Y VLTO, EL 14 DE JUNIO DE 1990  
Y SE HALLAN EN PLENA VIGENCIA, SEGÚN CONSTA EN LOS CERTIFICADOS QUE -  
DEJO AGREGADOS AL PROTOCOLO, DOY FE. - POR S. D. Nº 1012 DE FECHA 29 DE -  
NOVIEMBRE DE 1982, EN LOS AUTOS SUCESORIOS DEL SR. FELIX CRESCENCIO -  
FLORENTIN Y ROSA SANTAMANS DE FLORENTIN, FUÉ DECLARADA LA HEREDERA DE  
LA SUCESIÓN, SEGÚN CONSTA EN SU PARTE RESOLUTIVA QUE DICE ASÍ: "R E - //

1 seis

Centro No. 2255631

07.001.00

ES 0061057F 2190



MINISTERIO PAREDES  
REPUBLICA  
VICION

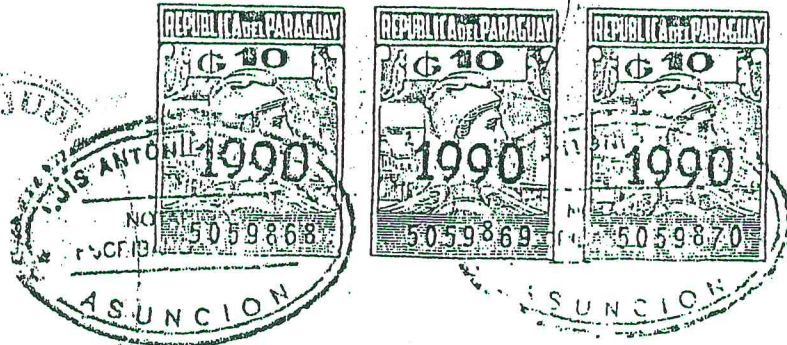
CERTIFICADO CIVIL

IMPRESA GUARANIES

CERTIFICADO CIVIL  
Copia correspondiente a la original que se encuentra en el expediente No. 103 y a la vista de la copia que se encuentra en el expediente No. 103

DECLARAR QUE POR FALLECIMIENTO DE DON FÉLIX CRESCENCIO FLORENTIN, LE SUCEDE COMO HEREDERA SU HIJA LEGÍTIMA GUADALUPE MARIA MONSERRAT FLORENTIN SANTAMANS, CON DERECHO A LOS BIENES RELICTOS Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS. 2. ANOTSE, - REGÍSTRESE Y REMÍTASE COPIA A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. FDS: RODOLFO IRUN ALAMANI, JUEZ ANTE. M. VICTOR RAMON GONZALEZ G: SECRETARIO. HAY UN SELLO". ES COPIA FIEL, DOY FE. - POR PODER ESPECIAL, LA SRA. GUADALUPE MARIA MONSERRAT FLORENTIN SANTAMANS, AUTORIZÓ A LA DRA. JUANA ENEIDA GRANADA ARCE, PARA QUE VENDA EL BIEN INMUEBLE QUE LE CORRESPONDE COMO HEREDERA EN LA SUCESIÓN DE SU PADRE DON FELIX CRESCENCIO FLORENTIN Y DE SU MADRE ROSA SANTAMANS DE FLORENTIN, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA Nº 32 DE FECHA 2 DE ABRIL DE 1987, PASADA ANTE LA ESCRIBANA PÚBLICA ROSA AYALA DE CENTURIÓN, QUE TENGO A LA VISTA Y EN FOTOCOPIA DEJO AGREGADA AL PROTOCOLO, DOY FE. - EL PODER. PRECEDENTEMENTE MENCIONADO SE HALLA DEBIDAMENTE INSCRIPTO EN LA SECCIÓN PODERES DE LA DIRECCIÓN GRAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EN LA SEC. I, DIV. II, SERIE G, AL FOLIO 188 VLTQ. Y SGTE. EL 10 DE ABRIL DE 1987, Y SE HALLA EN PLENA VIGENCIA, SEGÚN CONSTA EN EL CERTIFICADO QUE DEJO AGREGADO AL PROTOCOLO, DOY FE. - Y LA DRA. JUANA ENEIDA GRANADA ARCE, EN EL CARÁCTER ACREDITADO, DICE: QUE VENDE Y TRANSFIERE A FAVOR DE LA SRA. GRACIELA MARIA LUISA BATTILANA DE GONZALEZ, LA FRACCIÓN DESIGNADA EN UN PLANO DE FRACCIONAMIENTO COMO LOTE Nº 05-A DE LA MANZANA B, COMPUESTA DE LAS DIMENSIONES Y LINDEROS CONSIGNADOS EN UN INFORME PERICIAL QUE COPIADO EN SU PARTE PERTINENTE, DICE: "...LOTE Nº 5-A-MANZANA "B". DEL MOJÓN Nº 1, UBICADO SOBRE UNA CALLE SIN NOMBRE, SE MIDió 103 METROS CON RÚMBO N. 69º20' W, //

PARA REGISTROS PUBLICOS  
Cuarenta y uno  
521



// INDICADO EN EL PLANO ADJUNTO CON LA LÍNEA 1-2. DEL MOJÓN Nº 2 SE M.

DIÓ 70 METROS CON 40 CENTÍMETROS CON RUMBO S.40º04'W Y LINDA CON EL  
LOTE PROPIEDAD DEL SR. JUAN E. PEREIRA, INDICADO EN EL PLANO CON LA LÍ

NEA 2-3. DEL MOJÓN Nº 3 SE MIDIO 128 METROS CON 68 CENTÍMETROS CON -  
RUMBO S.77º33'21"E Y LINDA CON EL LOTE Nº 05, INDICADO EN EL PLANO -

CON LA LÍNEA 3-4. DEL MOJÓN Nº 4 SE MIDIO 48 METROS CON RUMBO N.20º40'

E. Y LINDA CON EL LOTE Nº 01, INDICADO EN EL PLANO CON LA LÍNEA 4-1.-

CERRANDO ASÍ EL PERÍMETRO CON UNA SUPERFICIE DE 6.508 METROS CUADRA-

DOS CON 9.995 CENTÍMETROS CUADRADOS. SUS LINDEROS SON: LÍNEA 1-2: CALLE

SIN NOMBRE; LÍNEA 2-3: PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN E. PEREIRA; LÍNEA 3-4:

LOTE Nº 05; LÍNEA 4-1: LOTE Nº 01. ES MI INFORME 21-XI-78. HAY UNA -

FIRME ILEGIBLE". ES COPIA FIEL, DOY FE. - EL LOTE PRECEDENTEMENTE DESLIN

DADO SE HALLA SITUADO EN EL DISTRITO DE PUERTO PRESIDENTE STROESSNER,

LUGAR DENOMINADO "REMANSITO". - CORRESPONDIÓ AL SR. FÉLIX CRESCENCIO -

FLORENTÍN PARODI; POR COMPRA HECHA DE LA SRA. ANGELA SANTAMANS VDA. DE

AGUILERA, EL 3 DE ENERO DE 1979, POR ESCRITURA PASADA ANTE EL ESCRI-

BANO PÚBLICO RAMÓN BERDEJO G., DE CUYO TESTIMONIO SE TOMÓ RAZÓN EN

EL REGISTRO GRAL. DE LA PROPIEDAD, HOY DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS

PÚBLICOS, CUARTA SECCIÓN, EN EL REGISTRO DE STROESSNER COMO FINCA Nº

2314, BAJO EL Nº 1, AL FOLIO I Y SGTES, EL 26 DE FEBRERO DE 1979. - LO

RELACIONADO CONSTA MÁS DETALLADAMENTE EN LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD -

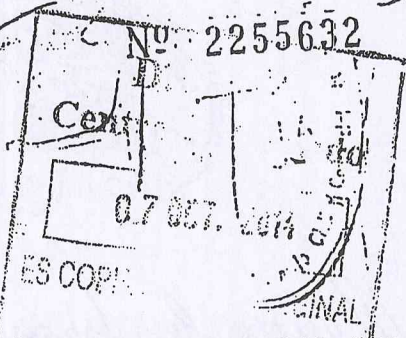
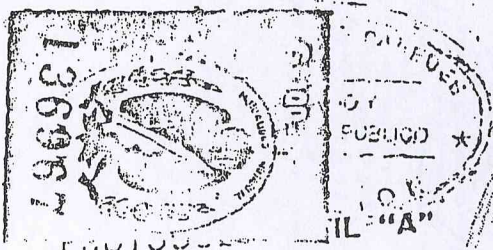
QUE TENGO A LA VISTA Y QUE CON NOTA Y COPIA DE LA PRESENTE PASARÁN A

PODER DE LA COMPRADORA. - SEGÚN CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN

GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, QUE DEJO AGREGADO AL PROTOCOLO, EL

INMUEBLE DE REFERENCIA NO HA SUFRIDO MODIFICACIÓN, RESTRICCIÓN DE //

Nº 7  
Siete



61057F 2152

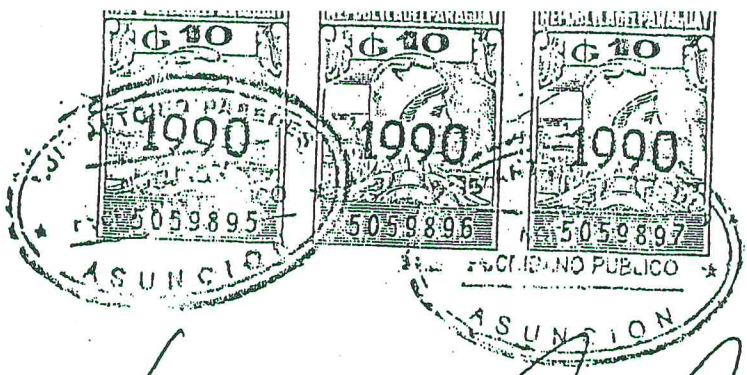
TREINTA GUARANIES

// DOMINIO Y NO RECONOCE GRAVAMEN - NO ADEUDA IMPUESTO INMOBILIARIO HAS-  
 TA EL CTE. AÑO, SEGUN CONSTA EN EL CERTIFICADO CATASTRAL Nº 10.774: CTA.  
 CTE. Nº 26.859.06 (VEINTE Y SEIS-OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE-CERO SEIS).  
 EN ESTAS CONDICIONES, LA DRA. JUANA ENEIDA GRANADA ARCE, POR LA REPRESENTACION ACREDITADA, REALIZA LA PRESENTE VENTA A FAVOR DE LA SRA. GRACIELA MARIA LUISA BATTILANA DE GONZALEZ, POR EL PRECIO TOTAL DE TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL GUARANIES (G.3.900.000), SUMA QUE DECLARA HABER RECIBIDO INTEGRAMENTE ANTES DE ESTE ACTO, POR LO QUE POR ESTE MISMO INSTRUMENTO, LE OTORGA RECIBO Y CARTA DE PAGO EN FORMA, Y AL FORMALIZAR ESTE CONTRATO, DESISTE A SU REPRESENTADA DE LOS DERECHOS DE POSESION Y DOMINIO, OBLIGANDOLA A RESPONDER POR LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, CONFORME Y CON ARREGLO A DERECHO. ENTERADAS LAS COMPARECIENTES DE LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE ESCRITURA, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD Y ACEPTACION EN TODAS SUS PARTES, Y YO, EL AUTORIZANTE, LES PREVINE DEL DEBER DE LA INSCRIPCION Y DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS. - DEJO EXPRESA CONSTANCIA DE HABER RECIBIDO PERSONALMENTE LAS DECLARACIONES DE VOLUNTAD DE LAS COMPARECIENTES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE ACTO JURIDICO. LEIDA QUE LES FUÉ, SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y FIRMAN, POR ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA QUE SIGUE A LA DEL FOLIO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y SIGUIENTES DEL REGISTRO DE CONTRATOS CIVILES-SECCION A, A MI CARGO, DE TODO LO CUÁL, DOY FE.-

PARA REGISTROS PUBLICOS  
Quinientos veinte y dos  
522

*Juana Granada Arce*  
C.I. 250-147

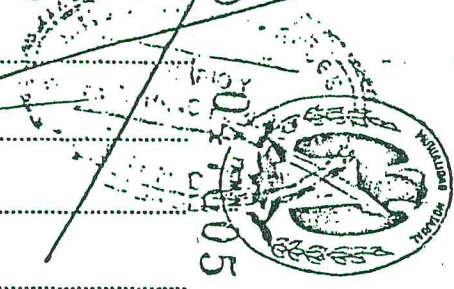
*[Signature]*  
C.I. 367051



01057F 2153

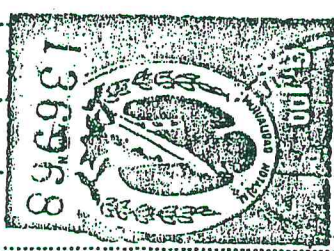
*Hegeu las firmes.*

*[Large handwritten signature]*



CONCUERDA fielmente con el original de su referencia que pasó ante mí en el Registro de Contratos Civiles Sección "A" a mi cargo, obrante al fôlio quinientos veinte y siguientes. Para la interesada expido esta PRIMERA COPIA que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los siete días del mes de Julio de mil novecientos noventa.

*[Handwritten note:]* Que la p. copia se hizo en la vista; Conste en el original que se adjunta.

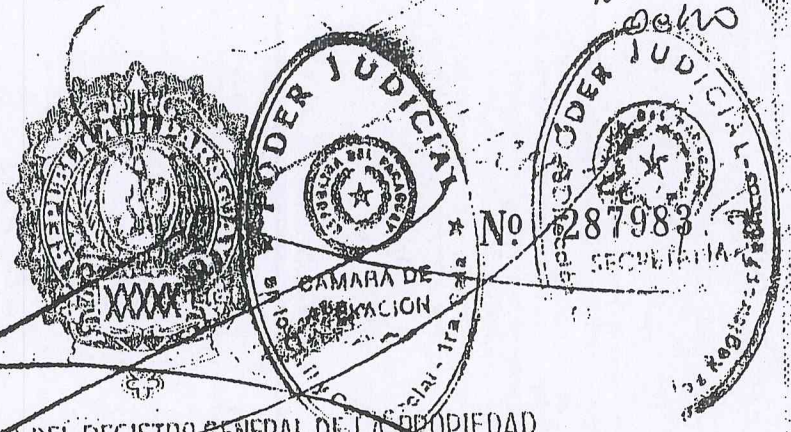


*[Handwritten signature]*  
NOTARIO Y BANCO PUBLICO ASUNCION

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS  
Presentado hoy 1990  
*[Handwritten signature]*

REGION DE ASUNCION DEPARTAMENTO DE ESCRITURAS PUBLICAS  
Entera No. 19518  
Escritura No. 195  
1990  
*[Handwritten signature]*  
Fecha  
Firma

Serie E



01057F 2154 PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

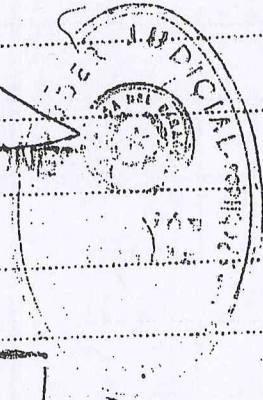
CUARTA REGION

Inscrito en el Registro de Ciudad del Este Finco no. 2314

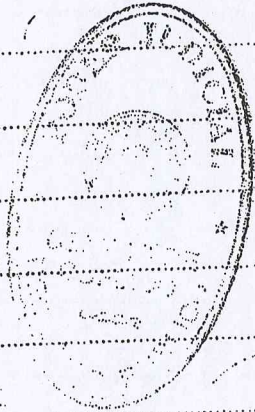
Bajo el No. do y al fecho de agosto

Asunción, 12 de julio de 1992

*[Signature]*  
ANABELA M. DE CORONADO  
JURADA 4A SECCION



D.G. 2  
Centro de Estudio  
07 881. 2014  
ES COPIA ORIGINAL  
Firma:



PARA REGISTROS PUBLICOS



Handwritten notes on a lined page. The page features horizontal dotted lines for writing. The notes are written in a cursive style and include the following text:

1. The first line contains the word "The".

2. The second line contains the word "The".

3. The third line contains the word "The".

4. The fourth line contains the word "The".

5. The fifth line contains the word "The".

6. The sixth line contains the word "The".

7. The seventh line contains the word "The".

8. The eighth line contains the word "The".

9. The ninth line contains the word "The".

10. The tenth line contains the word "The".

11. The eleventh line contains the word "The".

12. The twelfth line contains the word "The".

13. The thirteenth line contains the word "The".

14. The fourteenth line contains the word "The".

15. The fifteenth line contains the word "The".

16. The sixteenth line contains the word "The".

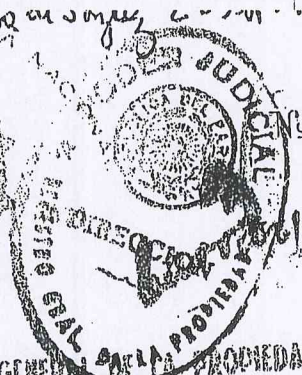
17. The seventeenth line contains the word "The".

18. The eighteenth line contains the word "The".

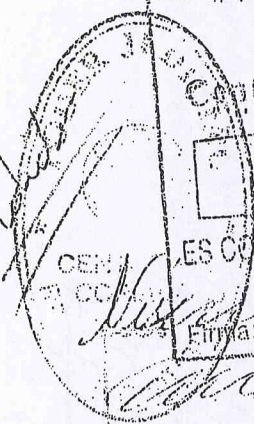
19. The nineteenth line contains the word "The".

20. The twentieth line contains the word "The".

19-11-90 Paredes / hacenda N. Guin Bolzano en su...



no 1  
uno  
113326



D. G. R. N.  
0577-2171  
07 OCT. 2011  
PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD  
ES COPIA FIDEL

Numero uno finca no 2314 en la  
con terreno situado en  
No. de escritura con  
propiedad de Felix  
Felix Cresencia Flo  
rentin Porceda  
por de Bolzano de un  
mercado selenta y uno  
se, procedo a la  
exposicion de un terreno  
de escritura que  
todo a los diez horas  
cuarenta y tres minutos  
en adelante por el Sr.  
Don Felipe Porceda  
dey de la que consta  
que por escritura del  
Sr. Don Felipe Porceda  
en un momento el mismo  
autormente en su  
erencia: Porceda  
unidos con de Aguil  
ra, de estado de  
quido y el Sr. Felix Cresencia  
en Felix Porceda

PARA REGISTRO PUBLICO

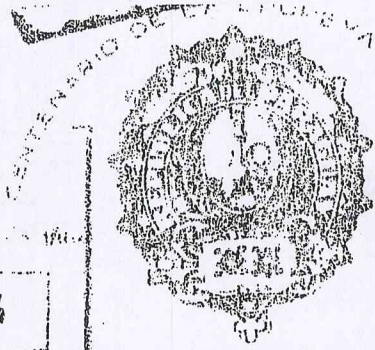
024

057F 2142

do todo de este terreno  
rio. Y la una Margela con  
Lourdes Tula de Aguila  
se dijo que se debe ser  
una parte de su propiedad  
entonces se hizo saber la  
que necesito ser con  
Felix Cerecillo Florentin  
Porque como solo es. A una  
zona B con ayuda de los  
documentos y sucesos  
y la del terreno 1, el cual  
solo tiene una calle que  
corren al nudo 103 m.  
con rumbo N 69° 20' W  
donde es el punto ad  
junto con línea 1-2 del  
terreno 2, se nudo 70  
m. 40 m. con rumbo  
40° 04' W y nudo con lote  
propiedad Juan E. Perera  
ubicado en el punto con  
la línea 2-3. El terreno 3  
se nudo 128 m. con  
rumbo rumbo S 77° 33'



No. B. D. ...  
 Centro ...  
 07 OCT. 1914  
 2143  
 Firma:




No 2  
 Dos  
 113327


PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

1. Lote con lote 05,  
 lindero con el globo con  
 línea 3-4. El mayor 4, a  
 medio 48 lts con línea  
 170° 40' 87 lts con lote  
 01, lindero con línea  
 4-1. Superficie: 6508 m<sup>2</sup> 99  
 2. 95 cm<sup>2</sup> en los lotes con  
 línea 1-2, calle que lindera  
 línea 2-3 propiedad de Juan  
 B. Bermejo. Línea 3-4 lote 05,  
 línea 4-1, lote 01. La por  
 ción mayor de la que  
 depende, correspondió a  
 los vendedores por compra  
 de comunidad legal hecha  
 el 31 de diciembre de 1919  
 y se tomó razón con fecha  
 de 24 de junio de 1921 de 1977  
 en los antecedentes que  
 en el asunto en el que  
 se de 170000 pesos por  
 lo que se dio por hecho  
 en forma, y el mayor tra  
 ducir devino de ser

PARA REGISTRO PUBLICO

3057F 2144

del porvenir y de sus  
compartes a recibir. El fin  
de esta escritura es la  
transmisión de 75135 hectáreas  
de la finca denominada "La  
14336 Cl. de 26-859-0 del  
13258 Jueves con su  
avida" 

Se: Vendido a favor de la señora Braxile Maria Rui-  
ron Batilano de Gonzales una superficie de 6508 mts<sup>2</sup>  
con 9995 mts<sup>2</sup> lote S - A manzana "B". Ver folio 38 y 39  
de este mismo registro en 1990. Corbe 

Nº 3  
TRES



01057 F 2145

PODER JUDICIAL

Asunción, 17 de agosto de 1.990.-

Señor

DIRECTOR GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

P R E S E N T E:

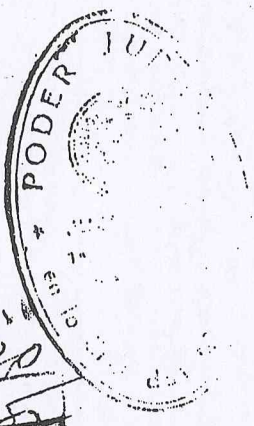
EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMER-  
CIAL DEL SEXTO TURNO, que suscribe, se dirige a Ud. en el jui-  
cio caratulado: "Héctor J. Izaguirre y otro c/Guadalupe María  
Monserrat Florentín Santamans y otra s/Simulación de acto jurí-  
dico e indemnización de daños y perjuicios", a fin de que, por  
donde corresponda, se sirva remitir al Juzgado una fotocopia au-  
tentificada de la última inscripción del título de propiedad co-  
rrespondientes al inmueble individualizado como Finca No.2.314,  
de Ciudad del Este.-

SALUDOLE MUY ATENTAMENTE.-

*Juan Ramón Muñoz Jara*  
JUAN RAMÓN MUÑOZ JARA  
JUEZ

Ante mí:

*Marta Garcete Martínez*  
Abog. MARTA GARCETE MARTINEZ  
Secretaría



DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Presentado hoy 10 mes 011 Año 1990  
baja No. 16543

ENCARGADA

*Retrie fotocopias*

028

*A*

01352F 2146

Surcion, P.O. 001 - 90.

In esta fecha de cumplimiento  
de ordeno - Corale -

Recipi conforme:

*Hector Izquierdo*



Cont.
07681.211
ES COR.
Firma:

LEY 17.336  
 Hecho en G. O. de la U. R. P. el día 20 de Julio de 1979.  
 XXXXXX  
 MINISTERIO DE JUSTICIA  
 Poder Judicial  
 No. 280324  
 SECRETARIA  
 de lo J.

PARA REGISTROS PUBLICOS  
 3  
 Que está - 17-336-97- Grande Cruz - 10/10/79  
 y que el libro 29-00/08-303 38 pp/ 06.800/ 1979

EXCLUSIVO DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

Número Folios Fines No 2314 En la presente se da  
 un inmueble situado en Ciudad de los Rios y treinta y  
 del Este Propiedad de la señora Graciela María Luisa Batillano de González (y ocho de julio de mil  
 novecientos noventa) que presentó para su inscripción  
 un testimonio de escritura autorizado por el Escrivano Públi-  
 co de Aruncion Luis Antonio Paredes, (el día de julio de mil  
 novecientos noventa en el que consta que en hecho se citó  
 la Dra. Juan-Carlos Esquivel Arce en nombre y representa-  
 ción de la sucesión de don Felice Gregorio Florentin y do-  
 ño Ruro-Santomon de Florentin, en virtud de un auto  
 judicial rendido y transcribió a favor de la señora Graciela  
 María Luisa Batillano de González un inmueble situa-  
 do en Ciudad del Este, transcribió una superficie de 6508  
 mts<sup>2</sup> 9995 mts<sup>2</sup> lote S-A manzana B cuyo antecedente proviene de la  
 finca N° 2314 bajo el N° 17 al folio 4 y este año 1979.  
 Certificación N° 10774 Folio N° 26-859-06 y que más  
 detalles constan en la fotocopia que se adjunta a esta ins-  
 cripción. Pago tasa judicial N° 422994 by 1003 N° 133559.  
 Demora en su pago entrelines 9995 mts<sup>2</sup> Valen

ANASTACIA M. DE CORONEL  
 JEFE 4° SECC.  
 Nota: En folio 20-0111 (Fotocopia)  
 copia por orden judicial (Consta)  
 N° 1.282.870 / 16-05-2001 (y con 6707)  
 Ley de Litis N N. no sanc. de 1958 - 030



\* Dep. Juicio de Aliter 8/15/09 J. Penal de Lig. y Sent. N.º 2. (Puj. Puj. Puj.)  
Jim G. Luis Myrthe Orrego (Sent. N.º 1273840)

INCA RELL (C. de la Justicia)  
3  
C. de la Justicia  
C. de la Justicia  
C. de la Justicia

Inf. Juch = 22/15/07 = 1290666 = juez penal de lig. y sent.  
N.º 2. Sec. Myrthe Orrego. M. - of 1 hitis -  
oficio of hitis - 7-II-02. Puj. de Puj. (medida sust. de hitis)  
1699740 - 00,46,44 Nu. - 11-11-09

N.º. caus. Pol (N.º. entrada) 1751511

x Cau N.º 13/02/02 (N.º. entrada) 1030/01. Exp en Juch.  
18-11-09



x 12-04-02 (N.º. 58:37 PU) (1792068) / P. medida  
sustituta caus. Pol de Puj. de Puj. Exp en  
Juch 19-11-09

Escrib. MA. ESTELA ZARZA ORTELLADO

La Cámara de Diputados  
OF 10/2014 Exp. (Causa) 14/10/14  
Escrib. Ma. Gloria Estrogonza Pérez

REMANSIVO: NATOTO

LA DIRECTORA DEL REGISTRO INMOBILIARIO, Abg. Mercedes Vera de Auada, se dirige a Usted en contestación a su nota N.C.A.M.D.D. N° 29, presentada ante esta Dirección en fecha 07 de octubre de 2014, bajo el indicativo RPEX-DRI-2014.3887, por la que solicita informe y Copia del Título correspondiente al inmueble individualizado como Finca N° 2314 del distrito de Ciudad del Este – Dpto. de Alto Paraná.-

A ese respecto, esta Dirección en cumplimiento al **Punto 1. y 2;** corrió traslado a la oficina de la sección Cuarta Publicidad, la que contestó en los siguientes términos: "Se informa que el inmueble inscripto como Finca N° 2.314 del distrito de Ciudad del Este, bajo el N° 2 folio 3 y sigtes en fecha 18/07/1.990. e individualizado como Lote N° 05-A de la Manzana B. con Cta. Cte. Ctral. N° 26-859-06 es propiedad de GRACIELA MARIA LUISA BATTILANA DE GONZALEZ; la misma no ha sufrido modificaciones en cuanto a la superficie, no reconoce gravamen ni restricción de dominio alguno. Es mi informe. Firmado: Abog. Raquel Giménez. Esc. María Gloria Giménez de Pereira. Jefa. D.G.R.P. Hay un Sello del Poder Judicial."... (sic); Se remite copia del informe de referencia para lo que hubiera lugar.-

En cumplimiento al **Punto 3;** esta Dirección remite adjunto, Copia del asiento registral individualizado como Finca N° 2.314 del distrito de Ciudad del Este, totalizado 08(Ocho) folios.-

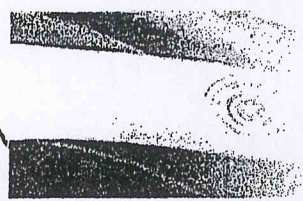
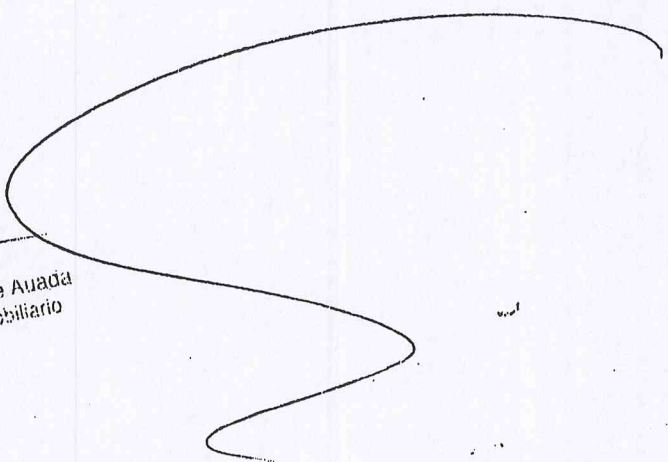
Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

  
Abog. Mercedes V. Vera de Auada  
Directora del Registro Inmobiliario  
D.G.R.P.

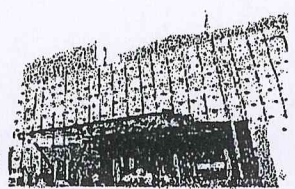


La D.R.I. solicita a la sección: *4º Pubs*  
informar, sin perjuicio de terceros, dentro del  
plazo de 72 horas. Conste.  
(Circular DRI N° 02/12 y N° 09/13).-  
Asunción, *08* de *Oct.* de 201*4*.

Abog. Mercedes V. Vera de Ayuda  
Directora del Registro Inmobiliario  
D.S.R.P.



**Corte Suprema de Justicia**  
Dirección General de los Registros Públicos



*Corresponde al informe solicitado por el Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados*  
*Rpxo-DRI 2.014-3.887 de fecha 07/10/2.014. Finca N° 2.314 de Ciudad del*  
*Este.*

Se informa que el inmueble inscripto en el registro como finca N° 2.314 del Distrito de Ciudad del Este bajo el N° 2 al folio 3 y sgtes en fecha 18/07/1.990 e individualizado como Lote N° 05-A de la Manzana B con Cta Cte Ctral N° 26-859-06 es propiedad de **GRACIELA MARIA LUISA BATTILANA DE GONZALEZ**; la misma no ha sufrido modificaciones en cuanto a la superficie, no reconoce gravamen ni restricción de dominio alguno.

Es mi informe.-

Abog. *R. Quel Giménez*  
Jefe Adjunto  
Publicidad Registral

PODER JUDICIAL  
REPUBLICA DEL PARAGUAY  
CUARTA  
SECCIÓN *Delia Giménez de Pereira*  
DIVISION *de*  
REGISTRO PUBLICO  
D.S.R.P.

*14/10/14*

DECLARACION JURADA

NA foto LISTADO DE POTENCIALES BENEFICIARIOS

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.N°	DATOS DEL CONYUGUE	C.I.N°	ESTADO CIVIL	CANT. DE HIJOS	FIRMA
Francisco Beyano	2836921	Ninfa G. Burga	5017337	cas.	02	Francisco Beyano
Leoncio Melgarejo	1456005	Porfirio Arguello	2251057	cas.	05	
Miguel Ayala	4.260955	Nancy Lopez	4356.937	conc.	01	
Alexis Acosta	3.609585	Alicia Ramirez	3.299999	cas.	02	
Miriam Acosta						
Javier Rivas	1.744587	Luisa Davalos	1013295	cas.	01	Javier Rivas
Nicolás Barrios	1024929	Nancy Roa	3.705235	conc.	02	EDT
Fabiana Alfonso	3417846	Carlos H. Ramirez	1778906	cas.	04	Fabiana Alfonso
José Quirós	2.050.565	Justina Toledo	2960519	cas.	04	Quirós
Amelio Velazquez	1276.398	Miriam Lopez	2231021	cas.	04	Amelio Velazquez
Carolina Sepúlveda	3.396.378	Blanca Silveo	3459194	cas.	02	
Boris Vazquez						
Arcenia Alcedo	2.925.889			sol.	03	Arcenia

Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados en la lista que antecede, son ciertos y reúnen los requisitos exigidos por el reglamento para ser beneficiarios del Programa "TEKOHA"

DECLARACION JURADA  
 ASOCIACION REMANSITO SECTOR 5 BATAJO LISTADO DE POTENCIALES BENEFICIARIOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE CÉDULA	DATOS DEL CONYUGE	Nº DE CEDULA	ESTADO CIVIL	CANTIDAD DE HIJOS	FIRMA
01	VICTOR VILLALBA	1.255.671	IGUINA ORTEGA		CASADO	8	<i>[Firma]</i>
02	E. DAVID GRACIA MOREL	3.915.313	PAOLA CAMPOS	3.518.189	CASADO	1	<i>[Firma]</i>
03	ADOPNO DE RIVAS BASTAÑA	2.612.560	PEDRO DIVAS		CASADO	8	<i>[Firma]</i>
04	VIVIANA CABALLERO	1.152.740			SOLTERA	5	<i>[Firma]</i>
05	TEODORA MOREIRA	2.130.624			SOLTERA	6	<i>[Firma]</i>
06	HYRIAN A. BALMACEAO	2.363.742	AGUSTIN MORAQUE		CASADO	4	<i>[Firma]</i>
07	JOAQUIN DÍOS BARRA B.	878.083			VIUDO	1	<i>[Firma]</i>
08	LUIS A. VAZQUEZ BOGADO	2.583.526	OLGA ARCE		CASADO	3	<i>[Firma]</i>
09	ANIBAL ANA LOS CABRAL	3.671.970	ANAB. CHILBERT	2.226.990	CASADO	3	<i>[Firma]</i>
10	LUIS A. ALMIRON	1.230.556	MERCEDES ROLON	6.709.843	CASADO	4	<i>[Firma]</i>
11	JULIO DUARTE EUCISO	2.490.165	ANGELA SIWIER	3.820.677	CASADO	2	<i>[Firma]</i>
12	DIONISIO G. PONA BENTEZ	1.608.451	TEODORA CAJEDIS	2.657.198	CASADO	8	<i>[Firma]</i>
13	DIONISIA LOPEZ CARPINO	1.380.970	JOEL PAIVA	4.39.5832	CASADO	4	<i>[Firma]</i>
14	EUMELIO BARRERA BENTEZ	2.535.300	EULALIA GREEN	2.477.140	CASADO	4	<i>[Firma]</i>
15	IGNACIO CAMPOS	5.370.621			SOLTERO		<i>[Firma]</i>

Declaramos bajo fé de juramento que los datos consignados en la lista que antecede, son ciertos y reúnen los requisitos exigidos por el reglamento para ser beneficiarios del Programa "TEKOKHA".